

<p style="text-align: center;"><b>INSTRUCCIONES SOBRE LA MATRÍCULA DEL CURSO 2021 / 2022</b> <b>I.E.S. LUNA DE LA SIERRA - Adamuz</b></p>
---

**DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A ENTREGAR A LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.**

- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI del alumno o, en su defecto, de la inscripción del nacimiento en el Libro de Familia.
- Documento de consentimientos (salida del centro, uso de la imagen, recogida del alumno) y teléfonos.
- Solicitud para cursar la enseñanza de religión.
- 1 Fotografía tipo carnet.
- 2 sellos (en el supuesto de padres separados, que deseen ambos recibir las notas y comunicaciones referidas a su hijo/a, deberán entregar 2 sellos cada uno).
- Un paquete de 500 folios para las fotocopias que se les entregan durante todo el curso.
- Opcionalmente, solicitud de comedor escolar.
- Solicitud de transporte escolar.

**IMPORTANTE: NO SE RECOGERÁ NINGUNA MATRÍCULA QUE NO SE ACOMPAÑE DE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL SOLICITADO.**

**Período de matriculación: dentro del periodo oficial (1 a 12 de julio) se establecen turnos.**  
**Horario de recogida: de 9:00 a 11:30 horas, en la Secretaría.**

En la actual situación sanitaria, dispondremos un procedimiento para garantizar las medidas de prevención y evitar cualquier aglomeración, estableciéndose diversos turnos para entregar la documentación. **El alumnado procedente del C.E.I.P. Fray Albino puede entregar la documentación los días 1 y 2 de julio.**

Recordamos la obligatoriedad de que, dentro del centro, guarden las debidas distancias de seguridad y acudan con mascarilla.

También es necesario que al formalizar la matrícula, o en un momento posterior cuando se produzcan los hechos o se conozca su alcance, se informe y aporte la documentación necesaria en las siguientes circunstancias:

- a) **Procesos de separación, divorcio, no convivencia en el mismo domicilio, hijos extramatrimoniales, patria potestad, etc.** Sus consecuencias jurídicas afectan a los derechos y deberes de los padres en cuestiones tales como la capacidad legal para matricular o dar de baja a los hijos o al derecho a la información académica sobre los mismos, por lo que disponer de esta información evitaría conflictos sobre las atribuciones de los progenitores en relación con el centro.
- b) **Información sobre cuestiones de salud del alumnado que sean relevantes** por su especial patología, a fin de adoptar rápidamente las medidas pertinentes en el caso de una emergencia médica (epilepsia, crisis asmática, etc.).
- c) Cualesquiera otra que los padres/madres consideren que su conocimiento por los responsables educativos es pertinente en interés del alumnado.

En todo caso, “en el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo” (apartado 3 de la D.A. 23 de la *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*).